

# LEY N° 12022

**Transferencias para habilitar las partidas Nos. 101, 102, 108, 131, 165, 167, 181, 183 y 194 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1953.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

**El Congreso ha dado la ley siguiente:**

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA**

Ha dado la ley siguiente :

el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de seiscientos cincuentinueve mil soles oro (S/o. 659,000.00) :

**ARTICULO UNICO.**—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en

De la Partida N°	22, Cap. I . . . .	S/o.	59,000.00	
" "	" 34, " I . . . .	"	300,000.00	
" "	" 35, " I . . . .	"	300,000.00	
A la Partida N°	101, Cap. II . . . .	S/o.		100,000.00
" "	" 102, " II . . . .	"		100,000.00
" "	" 108, " II . . . .	"		10,000.00
" "	" 131, " II . . . .	"		20,000.00
" "	" 165, " II . . . .	"		200,000.00
" "	" 167, " II . . . .	"		50,000.00
" "	" 181, " V . . . .	"		5,000.00
" "	" 183, " V . . . .	"		150,000.00
" "	" 194, " V . . . .	"		24,000.00
Totales.....		S/o.	659,000.00	S/o. <u>659,000.00</u>

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

ma, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitres.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRÍA.

EMILIO ROMERO.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-